

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que pasan a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División don Juan Ferrater Tell, el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado y el Inspector médico de segunda clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo.

Vengo en disponer que el General de División don Juan Ferrater Tell cese en el cargo de Gobernador militar de La Coruña y Subinspector de la octava Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de

septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Francisco Bandín Delgado cese en el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército III y de los Servicios de Artillería de la tercera Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete del actual.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vengo en disponer que el Inspector médico de segun-

da clase don Eduardo Sánchez-Vega y Malo cese en el cargo de Jefe de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Sanidad Militar de la cuarta Región Militar, y pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós del actual.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por el que se nombra Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty.

Vengo en nombrar Gobernador militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, al

General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curti, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

EN MINISTRO DEL EJÉRCITO,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Ascensos

Por haber terminado sus estudios con aprovechamiento en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar el caballero alférez cadete D. Fernando Bartolomé Martínez, de la convocatoria dispuesta por Orden de 8 de febrero de 1947 (D. O. núm. 48), se le promueve teniente auditor, con antigüedad de 15 de julio del año en curso, escalafonado a continuación del teniente auditor D. Juan Cortés Alvarez de Miranda.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INSTRUCCIÓN PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º) del caso I del artículo 33 de 21 de mayo de 1944 (Decreto Oficial núm. 136), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Órdenes que asimismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Don Ricardo Valenti Rieta, de Artillería, perteneciente al Distrito de Barcelona, ascendido por Orden

de 28 de octubre de 1946 (D. O. número 228).

Don Eugenio Domínguez Sierra, de Ingenieros, perteneciente al Distrito de La Laguna, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. núm. 229).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Colonel de Infantería D. Manuel Chinchilla Orantes, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Bernardo Sánchez Tirado y Guzmán, jefe de la Caja de Recluta núm. 4, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Salvátor Ascaso, jefe del Regimiento de Infantería Ebio núm. 56, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Agustín Clar Pujol, de la Subinspección de Baleares, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Diego Mateos Padilla, Juez Instructor de la 2.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente coronel de Infantería don Julio Osio Carbonell, del Regimiento de Infantería Baileón núm. 60, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Ausiátegui Bahreat, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería

Don Eustasio Rojo Miñón, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don José Velasco Fandos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Rodolfo Antón Cisneros, del Patronato de Huérfanos de Tropa de este Ministerio, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Comandante de Infantería D. Braulio Rodríguez Fernández, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Hermenegildo Albilló Sedano, del Batallón de Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Don Carlos Valero Coll, de la Academia de Infantería.

Don Joaquín Fernández García, del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Don Martín Ruiz Merlo, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Manuel Silvestre Pérez, del Gobierno del África Occidental Española.

Don Juan Guerra Doplinguez, de la Caja de Recluta núm. 13. (Rectificación.)

Don Oscar Sáenz de Santa María Marrón, de la Dirección General de Instrucción Militar de este Ministerio.

Don Rafael Aguado Delgado, del Regimiento de Infantería Córdoba número 16.

Don Dionisio Bustillo Calderón, del Regimiento de Infantería Nápoles número 34.

Don Mateo González Vidaurrieta, de la Escuela de Estado Mayor.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don José Serrano Palacios, del 22 Tercio de la Guardia Civil de Fronteras.

Don José Casquero Medina, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Don Alfredo Núñez Orosa, del Regimiento de Infantería Ebro número 56.

Comandante de Infantería D. Manuel de la Cruz Lucaci, de la Dirección General de Recrutamiento y Personal de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. José Aranda Larriaga, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Antonio Pérez Tinoco Fernández, de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948 y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Capitán de Infantería D. Enrique Aparicio Revuelta, de la Capitanía General de la 4.^a Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan Delgado Brechitel, del Batallón de C. C. C. número 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Eduardo Castaño Mielgo, del Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería

Don Manuel López Pérez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias número 31, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Angel Urueña Lago, del Regi-

miento de Infantería Murcia número 42, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Don Eduardo Navarro Morentín, del Batallón de Cazadores de Montaña Legazpi número XXIII, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Moisés Moreno Ortega, de la Jefatura de Infantería de la División 51, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Guillermo Felipe Bernard, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroquí, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Manuel Calderón Díaz, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente efectivo de Infantería, capitán provisional D. Antonio Martínez Pons, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Vicente Cárrasco Ráez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería

Don Jaime Sánchez Sarabia, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Antonio Parejo Ríos, del Grupo de Tiradores de Ifni número 4, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Alfredo Alvarez Sainz, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don José Martínez Puente, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Don Luis Mas Rivera, de la Milicia Jilisiana de Larache número 3, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Fermín Cameo Llucía, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 17, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don Juan de los Ríos de Leyba, del Cuerpo de la Policía Armada de Tráfico, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Teniente de Infantería D. Ensebio Esteban Ibáñez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a

sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Quintas Goyanes, del Regimiento de Infantería Intemperial número 1, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Revilla Martín, del Grupo de Titulares de Ifni número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Julio Iriarte Areces, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13, 500 pesetas anuales por llevar más de 5 años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1943.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería, tenientes de complemento

Don Benito Martín Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif número 8, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Don Juan Coto Silva, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Carlos González Martínez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Andrés Cabello Pérez, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Don Alfredo Santana Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Estanislao Alvarez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don José Gascuñana Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla número 2, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Diódalo González Ballesteros, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Urbano Alonso Rodríguez, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería, sargentos de complemento

Don Augusto Laso Rodríguez, del Regimiento de Infantería Garellano número 45, a percibir en 1 de enero de 1947.

Don Ruperto Jiménez Romero, del Regimiento Carros de Combate Briones núm. 62, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Gabriel González Alonso, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Armando Vicente Cuadrado, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, a percibir en 1 de junio de 1947.

Don Zósimo Zaizuela Sastre, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Don Pío González Román, del Battallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Manuel Rey Lado, del Regimiento de Infantería África número 83, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don César de Miguel Mautín, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Anteiro Narbona Matas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a percibir en 1 de julio de 1948.

Alférez efectivo de Infantería, sargento de complemento, D. Eduard Rodríguez Domínguez, del Tercio Don Juan de Austria, 3º de La Legión, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fernando Chacón Molina, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Clemente Díaz Ruiz, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Jesús López Ruiz, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio

desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1940, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Silviano Rodríguez Afonso, del Regimiento de Infantería Ultima núm. 59, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Ramón Amador Wolgeschäfen, del Tercio Duque de Alba, 2º de La Legión, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (Oficio Oficial núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Marcelino Hernández Bruno, jefe de la Caja de Recluta núm. 71, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Ubiña Urquiza, jefe del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Juan Selva Margelina, jefe de la Caja de Recluta núm. 34, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Tenientes coronel de Infantería

Don Luis Moreno Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 16.

Don Pedro Morey Gralla, de la División Acorazada.

Don Santiago Larro Muñoz Benito, del Regimiento de Infantería Ultima núm. 59.

Don Enrique Kaitel Navarro, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Don Marcelino de Dueñas Goicoechea, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Tenientes coronel de Infantería

Don Salvador Terrasa Bisbalach, de los Juzgados Militares de la Plaza de Valencia.

Don Mariano Gállego Panzano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Don Carlos Ocasas Blanco, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Comandantes de Infantería

Don Sebastián Jiménez Ayllés, de la Subsecretaría de este Ministerio, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Antonio Torres Lapeña, del Regimiento de Infantería Álava número 22, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Antonio Morte Fabado, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Ramón Aixala Sanz, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don José Basanta Iglesias, de la Caja de Recluta núm. 65, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Don José Bruñas Arias, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 49, a percibir en 1 de octubre de 1948.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don José González Vidurreta, de la Academia General Militar.

Don Jaime Serain López, del Gobierno Militar de Gerona.

Don Tomás Lluna Gordillo, del Regimiento de Infantería España número 18.

Don Joaquín Puig Costa, del Regimiento Carros de Combate Oviedo número 63.

Don Vicente Jiménez Cañales, del Regimiento de Infantería Álava número 22.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Juan Garzón Rustarazo, del Juzgado Militar de Melilla.

Don Juan Gómez Velasco, dispensable forzoso en la 5.^a Región Militar.

Don Fausto Cobo Canis, de la Capitanía General de la 9.^a Región Militar.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Comandantes de Infantería

Don Fernando Ristori Camoyano, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Don Manuel Bertolin Cortiles, con destino en el Gobierno Militar de Logroño.

Don Bernardo Gomita Taberner, del Gobierno Militar de Mallorca.

Don Ángel Morales Monserrat, de la Subinspección de Fuerzas Jefificanas.

Don Blasístero Martínez Tousiño, del Regimiento de Infantería Orense, número 37.

Don Juan González Villarino Vaqueiro, de la Subinspección de la 2.^a Región Militar (Jefatura Regional del Parque Móvil de Ministerios Civiles).

Don Eduardo Morillo Velarde Vaqueiro, de la Academia de Infantería.

Don Antonio Manzanedo Alonso, de la Academia Militar de Suboficiales.

Don Manuel Ruiz González, de la Subinspección de Fuerzas Jefificanas.

Don Benito Gómez Olivares, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Don José Villalonga Muñar, del Regimiento de Infantería Lepanto, número 2.

Don Pedro Cuevas Vicente, del Batallón de Infantería La Cruzada, número XXVII.

Don José Dorronzoro Cellier, del Regimiento de Infantería España, número 18.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Capitanes de Infantería

Don Francisco Puig Alba, del Batallón C. C. C. núm. I.

Don Miguel Serra Pol, del Regi-

miento de Infantería Tetuán número 10, 14.

Don Juventino Cruz Fernández, del Regimiento de Infantería Cova, Tonga núm. 5.

Don Alvaro Aguinaga López, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don César Sáez Sánchez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Capitanes de Infantería

Don Rafael Morales Morán, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Don Honorio Melgar Herrero, del Regimiento de Infantería Mahón número 49, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Don Manuel Cabello de Alba Graña, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Don Ángel Moreno Brullaloz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Don Jesús Fernández Lamuño, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 2, a percibir en 1 de abril de 1948.

Don Julián Peña López, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a percibir en 1 de junio de 1948.

Don Justo Fontecha Tubillejas, del Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Guillermo Labrado Escobar, de la Escuela Central de Educación Física, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Ángel Buelta Moreno, del Tercio Don Juan de Austria, 3.^a de La Legión, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Don José López Morán, del Regimiento de Infantería Baileón número 60, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

4.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR VEINTE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes efectivos de Infantería (capitanes provisionales)

Don José Fuentes Bueda, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Juan Fornet Holgado, del Regimiento de Infantería Tetuán número

14, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Domingo Borrego Rojas, del Batallón Disciplinario de Marruecos, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Don Pedro Lagares Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Don Pedro Hurtado Leal, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, a percibir en 1 de octubre de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Manuel Murillo Veguero, del Gobierno del África Occidental Española.

Don Ricardo Castillo del Río, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Don Antonio Cores Antón, del Regimiento Infantería Teruel núm. 48.

Don Antonio Pérez Fernández, del Regimiento Infantería Merca núm. 42.

Don José Rodríguez Guerrero, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército 1.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Luis Prada González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Don José Alonso Mayo, del Gobierno del África Occidental Española.

Don Vicente Bañares Perpiñán, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Manuel Murciano Hernández, del Tercio Duque de Alba, 2.^a de La Legión.

Don Francisco San Román Isla, del Regimiento Infantería Canarias núm. 43.

Don Miguel de las Heras Mayans, del Regimiento Infantería Teruel núm. 48.

Don Manuel Pujido Escobar, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Albaceteña núm. 5.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1948

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Román Mier Arnáiz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.^a de La Legión.

Don Bias Castro Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1.^o de La Legión.
Don Tomás Rodríguez Ordóñez, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39.

Don José Ramón Amengual, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1948.

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Juan Rodríguez Carpio, del Regimiento Infantería Nápoles número 24.

Don José Gil Montes Luque, del Tercio Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión.

Don Hilario Castro Vallina, del Tercio Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión.

Don Félix García Escudero, del Tercio Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión.

Don Eduardo Cejas Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del RM núm. 8.

Don José González Reolidán, del Regimiento Infantería León núm. 38.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Fernando Sánchez Llamazares, del Regimiento Infantería Ebro número 56, a percibir en 1 de abril de 1947.

Don Manuel Gareón del Nido, del Regimiento Infantería Granada número 34, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Don Tomás García Cáalleja, del Tercio Alcalá Jalifiana de Larache número 3, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Alberto Fernández Morales, del Regimiento Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Don Clemente Díaz Ruiz, del Regimiento Infantería Valencia número 23, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Antonio Herrera Quintana, del Regimiento Infantería España número 18, a percibir en 1 de julio de 1948.

Don Luis Gómez Muñoz, del Batallón de C. C. C. núm. I, a percibir en 1 de octubre de 1948.

6
LÉGICO DESEÑOS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Alféreces efectivos de Infantería (tenientes de complemento)

Don Miguel Antúnez Barrera, del Regimiento Infantería León núm. 38.

Don Esteban Suárez Pérez, del Batallón Cazadores de Montaña Alcañiz núm. XII.

Don Francisco Navarro Velasco, del Tercio Gran Capitán, 1.^o de La Legión.

Don Néstor de la Justicia Echevarría, del Regimiento Infantería Valencia núm. 23.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en la Zona de Recintamiento y Movilización núm. 41, el comandante de Infantería (Escala de complementaria) D. Francisco Garrote de Pedro, quedando en la situación de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar, plaza de Gádorame (Zamora)

Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 121) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente de complemento de Infantería D. Vicente Gutiérrez Arévalo, con destino en el Regimiento de Infantería Asturias núm. 37, con doña Encarnación Castillo Martínez.

Otro, D. Salvador Vicente Pato, con destino en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico de Pamplona, con doña Elisa Hernández Menos.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el brigada de Infantería, con destino en la Caja de Reciuta núm. 50, don Pedro García López, en súplica de rectificación de apellido en el sentido de que se haga constar como primer apellido el de Souto, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 238), que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Pedro Souto López, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Tercio Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión, el capitán de Infantería D. Felipe García Vázquez, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Larache (Marruecos).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Orden de 5 de ma-

yo de 1944 (D. O. núm. 102), causa baja en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Teodoro Bragado Calvo, quedando en la situación de disponible forzoso en la plaza de Ceuta (Marruecos).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Con objeto de cubrir vacantes de brigada, se declaran abiertos para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 9 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 208), y se ascienden a dicho empleo, con

la antigüedad que a cada uno se señala, a los sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponibles forzados en la Región Militar o Territorio de su destino.

Sargento D. José Fonte López, del Regimiento de Infantería Granada número 34, con antigüedad de 16 de agosto de 1948.

Otro, D. Hilario Bravo Barrera, del mismo Regimiento, con antigüedad de 11 de septiembre de 1948.

Otro, D. José Gracia Azor, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, con antigüedad de 18 de septiembre de 1948.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Por haber fallecido, causa baja en la Agrupación de Melillas y cesa en la situación prevenida en el artículo 2º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos de fin del corriente mes, el sargento de Infantería D. Antonio Fernández Fernández.

Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciatas por Orden de 30 de agosto de 1948 (D. O. núm. 200), pasan destinados con carácter voluntario al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, el capitán de Caballería don Eusebio Jazarri Aranzachut, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8, y el teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Francisco Obeso Jiménez, del séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de septiembre de 1948

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indica a los suboficiales de Caballería que a continuación se relaciona.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948

Brigada de Caballería D. Vicente Puebla González, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farneo núm. 12.

Otro, D. Hilario Pinto Martín, del Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7.

Otro, D. Claudio Cerezo Villares, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Ángel Ezquer Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Brigada de Caballería D. Juan Aratijo Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947

Sargento de Caballería D. Antonio Matas López del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Juan Pérez Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Brigada de Caballería D. Manuel Alonso Rodríguez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Talavera núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948

Sargento de Caballería D. José Sánchez Carnona, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitanía núm. 8.

Otro, D. José González Rivera, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Antonio García Velázquez, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés, núm. 6.

Otro, D. Nicolás García Martínez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Cristóbal López Olmedo, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Otro, D. Eduardo Pérez Gato, del Grupo de Automovilismo de Canarias.

Otro, D. Félix Sánchez Sánchez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Ramón Rodríguez Casero, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948

Sargento de Caballería D. Eliseo Jiménez Sevillano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Mariano Veganzones Peña, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Otro, D. Ismael Martínez Palomares, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Luis Hernández González, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.

Otro, D. Amidio de Castro Gómez, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Juan Chacón Jiménez, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Manuel Iglesias Loureiro, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Benaventura Polo Herráiz, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Otro, D. Francisco Polo García, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4.

Otro, D. Daniel del Olmo González, del Regimiento de Caballería de Cazadores España núm. 11.

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1948

Sargento de Caballería D. Amador Martínez Gutiérrez, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Melquiades Macías Návarro, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Eulogio Martínez Marín, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Antonio Gómez Freijo, del Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Alfonso Corraliza Delgado, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. José Gándara Garrido, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II.

Madrid, 23 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo que dispone la Orden de 8 de mayo de 1941 (Diario Oficial núm. 102), se anuncian las vacantes posibles dentro de Caballería y personal de banda existentes

en las Unidades que a continuación se indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Matrios anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Dos de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de brigada de Caballería.

Eskuadrón de Ametralladoras de la Brigada Mixta de Caballería de Matrios.—Una de sargento de Caballería.

Academia General Militar.—Una de cabo de banda de Caballería.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo II del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y siete años, al alférez especialista paradista don Cristóbal Viejo Raga, con destino en el séptimo Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DÍAPIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Brigadier especialista paradista don Fernando Romero Velilla, del 7.^º Depósito de Sementales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenios, a percibir en 1 de julio de 1948.

Sargento especialista paradista don Miguel Jiménez Segarra, del 2.^º Depósito de Sementales, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenios, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Rafael Guerrero Barrero, del 7.^º Depósito de Sementales, 1.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 7.^ª Región Militar, plaza de Zamora, al brigada de Artillería D. César Esteban Perillanes, actualmente en situación de disponibilidad voluntaria en la citada Región y plaza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.^º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DÍAPIO OFICIAL núm. 4).

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DÍAPIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Guillermo Camargo Segurado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Isidro Calvo Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. Alfonso de la Llave Sierra, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, D. Manuel Arias Paz, Director de la Escuela de Automovilismo del Ejército, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Martínez Maza, tie la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Sánchez Urdazpal, disponible forzoso en la 6.^ª Región Militar, y en comisión en el Servicio Militar de Construcciones de la misma Región, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Antonio Fernández Hidalgo, de la Jefatura de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Luis Seo Vela, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Francisco Armenta Guillén, del Grupo de Transmisiones de Canarias, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. José Pardo y Pardo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Luis Jiménez Muñoz, del Batallón de Minadores, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Martín Rascón, de la Dirección General de Industria y Material, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Rodríguez Delgado, de la Escuela Politécnica del Ejército, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Enrique Ibarreta Llorens, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala activa, D. Luis de Baviera y Borbón, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 4.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su

ascenso a oficial, sin derecho a los atrasos correspondientes, a percibir en 1 de agosto de 1941. (Rectifica Orden de 24 de abril de 1947, DIARIO OFICIAL núm. 95).

Aj. mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 4.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948 (D. O. número 172).

Otro, D. Angel Bernaudo Roldán, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio del Valle y Carlos Roza, del Estado Mayor Central del Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Fernández Andreu, de la Dirección General de Transportes, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Román Caño-Hernández, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Añorbe Díaz de Rada, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército V, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José López de Rella Arquer, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1948.

Otro, D. Antonio Gordejuela Núñez, del Estado Mayor Central del Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Aguirre Osacar, del Servicio Militar de Construcciones, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Fernando Lobo Andrada, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Rafael Corral Salz, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

censo a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Montes Larroder, del Estado Mayor Central del Ejército, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Joaquín Pérez Hervada, del Parque Central de Transmisiones, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Enrique Cobedo González, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Fernando Puente Rodríguez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Oliver Sagrera, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Domínguez Ardeles, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Jesús Barnechea Arribas, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Fernando Pastrana Compaired, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Hevia Bercedo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VII, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Miguel Pérez Larios, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Enrique Montánchez Mestas, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 3.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948 y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 31 de enero de 1948, D. O. núm. 26, en el sentido de que su antigüedad será de 1947).

Otro, D. Rafael Corral Salz, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

de 1943, en vez de 1 de septiembre de 1943, como le fué asignada).

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Manuel Gardón Gil, del Grupo de Zapadores de Canarias, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Antonio Vela Castillo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Fernández Jiménez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Juan Camacho Domínguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Florentino Rodríguez Germán, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 5.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Sacramento Moreno Montero, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Rufino Calleja Calleja, de la Jefatura Provincial de Defensa Passiva de Zaragoza, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. José Martín Esteban, de la Caja de Recluta núm. 48, 2.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1946, y 5.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948, D. O. núm. 172, y errata publicada por orden de 2 de septiembre de 1948, D. O. núm. 203).

Otro, D. Jenas González Gómez, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Adrián Benito Aragón, del Parque Central de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Miguel Pereira Carrera, disponibile forzoso en la 1.^a Región Militar, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Primo Varela Seijas, disponibile forzoso en la 7.^a Región Militar, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1948 (rectifica Orden de 24 de julio de 1945, D. O. núm. 168).

Al mismo, 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1944 (rectifica Orden de 3 de abril de 1944, D. O. número 80).

Capitán de Ingenieros, Escala activa, D. Angel Casademón López, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Eduardo Aguinaga Moreno, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Galante Tejón, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Mateo Zaforteza Soejas, del Grupo Mixto de Ingenieros número 1, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Fernández Arcaya, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Bermúdez Virella, del Batallón de Automóviles de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Francisco Bonnin Miranda, del Grupo de Transmisiones de Cataratas, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Anselmo Sedano Jorqués, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ramón Berreda García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Adelio Sanz González, de la Escuela Militar de Montaña, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Pedro Losada Barroso, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. José Fatas Ojuel, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Antonio Segura Arias, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Francisco Romero Bracamontes, de la Escuela Militar de Montaña, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Poves Herreja, de la Academia de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Juan Martín Montalvo Ruesca, del Batallón de Minadores, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Luis Blázquez Hernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Gabriel Maldonado González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Valentín Barriga Díaz, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Pedro Anaya de Torres, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores, del Cuerpo de Ejército IV, para la 42 División, 2.000 pesetas anuales por llevar diez

años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Angel Díez Arévalo, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Rafael Jiménez Olea, del Regimiento de Portoneros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Vicente Arroyo Herrera, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Manuel Marzo Cobos, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Juan Pérez Socane Aragón, del Parque Central de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Bernardino Morante Serna, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Liceo Zuazo Pedraza, de la Mía de Transmisiones, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Julio Gil Fernández, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Teniente efectivo (capitán provisoriamente de Ingenieros), D. Manuel Geronia Vázquez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Mariano Herrero Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Blas Belsón Sebastián, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Florentino Fernández Gallego, del Batallón de Transmisiones

del Cuerpo de Ejército III, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Teniente de Ingenieros, Escala Activa, D. Francisco María Puget, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Alfonso Estevez Osorio, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Guillermo Grandío Paz, del Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, D.O. núm. 147).

Otro, D. Ángel Cerdánes Suárez, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Idefonso Fortea Márquez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ángel Ramos Cantalapiedra, de la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Julio Gómez Borreguero, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Mario Iriondo Garmendia, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Enrique Casullo Brisset, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Fulgencio Urbano Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Indalecio Alcalde López,

del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Miguel Guerrero Alcausa, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. José Cabrerizo Alvarez, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. José Alvarez Cuervo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Martínez López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Aniceto Olves de Palma, del Parque Central de Transmisiones, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Eduardo Acuña García, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Julio Meliveo Estévez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Cipriano Robles Caballero, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros, D. Benedito Fernández Cienfuegos, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Gabriel Gallardo Gómez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Manuel Echavarri Romero, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Alejandro Vélez Rubio,

de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Justino Blanco Cebrián, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Anastasio Rubio Arrieta, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ángel Gómez Arribes, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Joaquín Sánchez Delgado, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Santiago Culero Pina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Francisco Pérez Pina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Miguel Nieto Díaz, de la Academia de Ingenieros de Ejército, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ricardo Lecue Vilabellla, del Parque Central de Ingenieros, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948. (Rectifica Orden de 27 de julio de 1948 D.O. número 172.)

Otro, D. José García Gálvez del Postigo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antoni Blanco Blanco, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Amadeo González Olivado, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pe-

setas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Domingo Góñi Lecumberri, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Nicolás Alonso Vega, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Eusebio Romera Rubio, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. José Gutiérrez Hortelano, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Ramón Maqueda Zurita, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Manuel Cristina Crisina, del Parque Central de Ingenieros, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Bernardo García Calvo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, J. Eugenio Campona Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, D. O. núm. 147.)

Otro, D. José Bernál Sanguán, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Fidel Villar Ortiz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Agustín Fernández Cortés, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Tomás Pérez Salina, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas

anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. José Martín Guijo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Suárez Herrero, de la Compañía de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Antonio Esteban Resina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Diego Rivero Suárez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. Manuel Martín García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Esteban Azpeitia Ezpondaburu, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1948.

Otro, D. Félix Canalejo Chapinal, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. José Balsalobre Bonot, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Jesús Conde Barrigós, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Isidoro Sierra Sánchez de la Rosa, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio dese-

der su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1948.

Otro, D. César Martínez Abajo, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Miguel Limón Jerez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Carlos Ruiz Narbona, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Rafael Salgado Roy, del Regimiento de Pontoneros, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Juan Rivero Imáz, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Capitán de Ingenieros, Escala auxiliar D. Endalio Díez Hernández, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Teniente de Ingenieros, Escala auxiliar D. Alfonso Martín Villalba, disponible forzoso en la 9.^a Región Militar, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1943, y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 28 de junio de 1948, DIA-mo Oficial núm. 147.)

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DAVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1948, el comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Mateo Jaumé Font, con destino en el Grupo Mixto de Ingenieros núm. 2, debiendo hacerle por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1948.

DAVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en Baleares (plaza de

Palma de Mallorca), a partir del día 27 de agosto de 1948, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente efectivo (capitán provisario) de Ingenieros D. Ángel Ibáñez Vidal, del Grupo Mixto de Ingenieros número 2, como comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1945 (C. L. número 161).

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Se concede la separación del Ejército a Voluntaria propia al teniente, Escala auxiliar, de Ingenieros D. Luis Hernández Ruiz, destinado en el Batallón de Ingenieros de la 4.^a Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponibilidad forzoso en la 2.^a Región Militar (provincia de Sevilla) el teniente de Ingenieros, Escala auxiliar, D. Julio Domínguez Guzmán, que cosa a voluntaria propia en la de disponibles vedulario que le fué concedida por Orden de 10 de septiembre de 1947 (D. O. número 266).

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141), y d.º la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 239), se concede licencia para contrar matrimonio con la Sociedad Marqués Coferich, al teniente de Ingenieros D. José Alvarez Cuervo, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Alfonso Calderón Lambas, de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. José Alvarez Sánchez, de la Dirección General de la Guardia Civil, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Fernando Cebada García, del Polígono de Experiencias "Costilla", 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Plácido Alvarez de la Tejera y Jove, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Alarcón de la Lasara, del Parque y Muestranza de Artillería de Sevilla, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Carlos Paz Losada, de la Fábrica Militar de Trubia, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Luis Morera Romero de Tejada, de la Fábrica Militar de Trubia, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Carasa Villaescusa, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.^a Región Militar, 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Ángel López Escobar y Martínez, de la Fábrica Militar de Trubia, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Alfonso Obispo Bishop,

en situación de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar, 3.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha quince años de servicio desde su ascenso a oficial.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Castro Columbie, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Francisco Domínguez Iturbe, de la Escuela Politécnica del Ejército, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Eduardo Gras Guarro, de la Comisión de Movilización Industrial de la 4.^a Región Militar, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de septiembre de 1948 por cumplir en esa fecha veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Enrique Letang Droujin, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de agosto de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Manuel Moreno de Tapia, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1948 por cumplir en esa fecha veinte años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bienmerito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al coronel de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Fernando Villalba y Rubio, que ha sido declarado mutilado permanente B), como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 84) y artículo 6.^º de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión anual de 24.000 pesetas, quin-

quenos correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al capitán provisional del Grupo de Regulares de Mallorca núm. 2, D. Valentín Martínez Aparicio, que ha sido declarado mutilado permanente B¹, como comprendido en el Reglamento del expresado Cuerpo, de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540) y artículo 6.^o de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión anual de 11.000 pesetas, más el 20 por 100, quinqueños correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento citado, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Murcia, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por hallarse comprendido en la L. y de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5) y reunir las condiciones señaladas en la Orden de 18 de junio de 1945 (D. O. núm. 136), se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el título de «Mutilado Accidental Absoluto» al sargento de la Guardia Civil D. Julián Villayandre Fernández, con el sueldo de brigada, incrementado en un 20 por 100 de dicho sueldo, y los quinqueños reglamentarios, siéndole de aplicación el concepto general del artículo 1.^o y 4.^o de la citada Ley, en relación con el párrafo 3.^o del artículo 4.^o del Decreto de 12 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 187) y artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de León, a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo al Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con

el título de «Mutilado Accidental Permanente», al personal relacionado a continuación, con la pensión que a cada uno se le señala, quinqueños correspondientes a su categoría, asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas, conforme al artículo 18 del Reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540) y una gratificación de 50 pesetas anuales al personal que se le hace constar, con arreglo al artículo décimo cuarto de la Referida Ley de Bases, debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Sargento provisional de Infantería don Juan Alvarez Alvarez, 5.500 pesetas anuales, por la de León.

Guardia civil D. Fermín Merino Pérez, de la 137 Comandancia de la Guardia Civil, 440 pesetas mensuales, por la de Málaga.

Soldado D. Fernando Mendiluce Celaya, del Servicio Militar de Ferrocarriles, 160 pesetas mensuales, más 90 pesetas mensuales de auxilio y el incremento de 50 pesetas mensuales por la de Pamplona.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado mutilado permanente, con arreglo al artículo 6.^o de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 202), con el título de «Caballero Mutilado de Guerra por la Patria», pensión de 202,20 pesetas mensuales a cada uno, quinqueños correspondientes a su categoría y el disfrute de los demás beneficios que le concede el Reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), asimismo disfrutará del auxilio mensual de 90 pesetas y un incremento de 140 pesetas anuales, con arreglo al artículo 18 del Reglamento citado y el indicado artículo 6.^o de la referida Ley, cuyo buñal uso habrá de justificar los interesados en la forma prevista en el apartado 1 del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta Orden.

Soldado de Infantería D. Serafín Vicente Berniejo, por la de Salamanca.

Otro, D. José Bustelo Oteo, por la de La Coruña.

Otro, D. Félix Vallejo Piedelobón, por la de Avila.

Otro, D. Miguel Prieto Ibáñez, por la de Palencia.

Otro, D. Gregorio Jiménez Lezana, por la de Madrid.

Otro, D. Evaristo Martínez Agustín, por la de Logroño.

Otro, D. José Méndez Méndez, por la de Madrid.

Dama doña María Fernández Alvarez, por la de Oviedo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.^o del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo de capitán al teniente D. Juan Landa Bilbao, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.^o del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de teniente al alférez D. Tomás Alonso Molina, con la antigüedad de 2 de septiembre de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (Colección Legislativa núm. 159), se concede el ascenso al empleo de Subteniente a los subayudantes del expresado Cuerpo, relacionados a continuación, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1948.

D. Cipriano Hualte Salmerón.
D. Manuel Melendo Morales.

Don Nicolás Martínez González.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7.^o del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez al brigadier don Antonio Gorrity Egídio, con la antigüedad de 10 de mayo de 1948.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Valladolid, el teniente caballero mutilado permanente D. Carlos Carrera Duarte, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zaragoza el brigada caballero mutilado permanente don Manuel Jiménez Villar, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Causa baja en la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Toledo, el sargento caballero mutilado permanente don Antonio Casero Vallero, quedando en su anterior situación en dicho Benemérito Cuerpo.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA**Concursos**

Desierto parcialmente el concurso anunciado por Orden de 7 de agosto de 1948 (D. O. núm. 181), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia en segunda convocatoria para cubrir las vacantes de jefes y oficiales existentes en la Ordenación General de Pagos del Ejército.

Las instancias, acompañadas de la documentación previnida en el artículo 6.^o de la Orden citada, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Ordenación General de Pagos del Ejército. Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y dos de suboficial.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de destino anunciadas por Orden de 7 de agosto de 1948 (D. O. núm. 181) por el turno de concurso, en la Ordenación General de Pagos del Ejército, he designado al jefe y oficiales que a continuación se relacionan.

A la Ordenación General de Pagos del Ejército

Comandante de Intendencia don Miguel Castañeda Cundaro, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Capitán de Intendencia D. Nicolás Oteo Ortega, destinado en el Establecimiento Central de Intendencia (Unidad de Tropa).

Otro, D. José Sada Fraga, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Teniente de Intendencia D. Alberto Vallinas del Río, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.^a Región Militar ha fallecido, el día 21 de agosto de 1948, en Madrid, el capitán de Intendencia Escala activa, D. Leovigildo Ardura Zaita, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 1.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR**Quinquenios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel médico D. Enrique Sáez Fernández Casariego, del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, 7.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha treinta y cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Comandante médico D. José Rodríguez Robredo, director de la Clínica Militar de Ávila, 500 pesetas anuales, a percibir en 1 de enero de 1944 con antigüedad de 1 de enero de 1943 por alcanzar en dicha

fecha cinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial y 1.000 en 1 de enero de 1947. Queda rectificada la Orden de 30 de mayo de 1945 (D. O. núm. 123). 2.000 pesetas anuales al mismo, a percibir en 1 de enero de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Capitán médico D. Francisco Montoto González, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera número XV, 2.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de septiembre de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como oficial.

Capitán de Sanidad Militar don Manuel Gil Sánchez, del Hospital Militar de Zaragoza, 5.000 pesetas anuales, a percibir en 1 de octubre de 1948 por alcanzar en dicha fecha veinticinco años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 27 de septiembre de 1948.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Edades**

Comprobado documentalmente que el coronel veterinario D. Esteban Santos Torres, jefe de Veterinaria del Cuerpo de Ejército II, nació el día 3 de agosto de 1884 y no el 3 de agosto de 1886, como por error figura en su Hoja de Servicios, se rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse la anotación correspondiente en la documentación del interesado.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES**Desfíos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de agosto de 1948 (D. O. núm. 187), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Ordenación General de Pagos del Ejército, se destina al de dicho empleo D. Pedro García Casariego, con destino en el Gabinete Militar de Valencia.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares, anunciados por Orden de 3 de septiembre de 1948 (D. O. número 204), se designa a los de dicho empleo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Caja de Reciuta de Melilla

Ayudante de Oficinas Militares don Vicente Sánchez Jorge, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

A la Fábrica Militar de Sevilla

Ayudante de Oficinas Militares don Cayo Herrero Ramos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

A la Escuela y Maestranza de Artillería de Ceuta-Tetuán

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Fernández Domingo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Melilla

Ayudante de Oficinas Militares don Ángel Martínez García, del Depósito de Intendencia de Castellón.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 4.^a Región Militar

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Sánchez Padilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40

Ayudante de Oficinas Militares don Ángel Castaños Vázquez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46

Ayudante de Oficinas Militares don José Lorenzo Martín, disponible forzoso en Baleares.

A la Caja de Reciuta núm. 19

Ayudante de Oficinas Militares don Eloy Thomas Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

A la Caja de Reciuta núm. 69

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco Sánchez Sánchez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

A la Caja de Reciuta núm. 73

Ayudante de Oficinas Militares don Francisco García Rodríguez, del Parque de Intendencia de Burgos.

FORZOSOS

A la Caja de Reciuta de Barcelona

Ayudante de Oficinas Militares don José Martínez Domínguez, disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de director de música, existente en los Tercios Gran Capitán, 1.^a de La Legión y D. Juan de Austria, 3.^a de La Legión, correspondientes al turno de libre elección. Las instancias deberán remitirse al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.^a de la citada Orden, debiendo tener entrada dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. Los residentes en la Península, Baleares y Canarias, obligatoriamente, anticiparán sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de directores musicales que se relacionan correspondientes al turno de provisión normal.

Los papeletas serán cursadas por conducto reglamentario debiendo tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Regimientos de Infantería

Castilla núm. 16.

Pavía núm. 19.

Alava núm. 22.

Valencia núm. 23.

Badajoz núm. 26.

Granada núm. 34.

Toledo núm. 35.

Ordenes Militares núm. 37.

Mahón núm. 46.

Teruel núm. 48.

Africa núm. 53.

Ceuta núm. 54.

Agrupaciones de Montaña

Números 4, 6 y 7.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo músico, respectivamente, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar sus peticiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

En la Música del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b., una de Fliscorno si b., una Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2

De músico de primera.—Una de Bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

De músico de tercera.—Una de Trompeta mi b.

En la Música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

De músico de tercera.—Una de Trompeta mi b., una de Trombón, una de Bumbo.

En la Música del Regimiento de Infantería Ciudad Real núm. 5

De músico de primera.—Una de Clarinete si b.

De músico de segunda.—Una de Caja.

De músico de tercera.—Dos de Trompeta mi b., una de Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería San Martín núm. 7

De músico de segunda.—Una de Bajo.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trombón, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Soria núm. 9

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Sax. Tenor si b.

De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

De músico de tercera.—Una de Bajo, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b.

En la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

De músico de primera.—Una de Bombardino.

De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Oboe, una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Bajo, una de Bumbo.

En la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

De músico de segunda.—Una de Requinto mi b, una de Clarinete si b, una de Trombon.

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14

De músico de tercera.—Una de Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

De músico de primera.—Una de Requinto mi b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trompa mi b, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

De músico de tercera.—Una de Oboe, dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Fliscorno si b, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18

De músico de tercera.—Una de Bumbo.

En la Música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19

De músico de primera.—Una de Bombardino.

De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Clarinete si b, una de Trompeta, una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino una de Caja, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

De músico de segunda.—Una de Trombón, una de Bajo.

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Trombón, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Oboe.

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta mi b.

En la Música del Regimiento de Infantería Alava núm. 22

De músico de primera.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta.

De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Sax. Alto mi b, una de Sax. Tenor si b, una de Caja.

De músico de tercera.—Tres de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b, una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, tres de Trombón, una de Bombardino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

De músico de primera.—Una de Trompeta, una de Bombardino.

De músico de tercera.—Una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

De músico de primera.—Una de Trompeta.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29

De músico de segunda.—Una de Bombardino.

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Sax. Tenor si b, una de Trompa mi b.

En la Música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

De músico de segunda.—Una de Requinto mi b, una de Trombón.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bajo, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b.

En la Música del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33

De músico de segunda.—Una de Fliscorno si b.

De músico de tercera.—Una de Bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

De músico de segunda.—Una de Quinto mi b, una de Sax. Alto mi b.

De músico de tercera.—Dos de Clarinete si b, una de Trompa mi b, dos de trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

De músico de segunda.—Dos de Clarinete si b, una de Flauta.

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo.

En la Música del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, una de Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

De músico de segunda.—Una de Flauta, una de Oboe, una de Caja.

De músico de tercera.—Dos de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Dos de Clarinete si b, una de Caja, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

De músico de primera.—Una de Trompeta, una de Bajo.

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trompeta, una de Trombón, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Marcia núm. 42

* De músico de primera.—Una de Flauta.

De músico de tercera.—Una de Sax. Tenor si b, una de Trombón.

En la Música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Bombardino, una de Caja, una de Bombo.

En la Música del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44

De músico de tercera.—Una de Oboe.

En la Música del Regimiento de Infantería Egrediano núm. 45

De músico de segunda.—Una de Sax. Tenor si b

De músico de tercera.—Una de Oboe.

En la Música del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

De músico de segunda.—Una de Clarinet si b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino, una de Bajo, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

De músico de primera.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Bombardino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b.

En la Música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bombardino.

En la Música del Regimiento de Infantería África núm. 53

De músico de primera.—Una de Flauta, una de Fliscorno si b.

De músico de tercera.—Una de

Fliscorno si b, una de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Bombardino, una de Caja.

En la Música del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

De músico de primera.—Una de Bombardino.

De músico de tercera.—Una de Sax. Alto mi b, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 1

De músico de primera.—Una de Bajo.

De músico de segunda.—Una de Quinto mi b.

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 2

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b, una de Bombardino.

De músico de segunda.—Una de Quinto mi b, una de Bajo.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 3

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 4

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b, una de Trompeta.

De músico de tercera.—Una de Flauta, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 5

De músico de tercera.—Una de Trompeta mi b, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 6

De músico de segunda.—Una de Quinto mi b.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Bajo, una de Caja.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 7

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Bongo.

En la Música de la Agrupación de Montaña núm. 8

De músico de tercera.—Una de Trompa mi b.

En la Música de la Academia General Militar

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Clarinete si b.

De músico de tercera.—Una de Requinto mi b, una de Clarinete si b, una de Bombardino, dos de Bajo, una de Bongo.

En la Música de la Academia de Infantería

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Fagot, una de Timbal y Redoblante.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Clarinete si b, una de Fagot, dos de Trompa mi b, dos de Trombón, una de Barítono metal si b, una de Bombardino.

En la Música de la Academia de Artillería

De músico de primera.—Una de Flauta, una de Bajo.

De músico de segunda.—Dos de Clarinete si b, una de Fagot, una de Timbal y Redoblante.

De músico de tercera.—Una de Oboe, una de Sax. Barítono mi b, una de Fagot, una de Trompa mi b, dos de Barítono metal si b, una de Bombardino, una de Bajo.

En la Música de la Academia de Ingenieros

De músico de primera.—Una de Bajo.

De músico de segunda.—Una de Oboe, una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Flauta, dos de Clarinete si b, una de Sax. Alto mi b, una de Trompeta, una de Fliscorno si b, dos de Trompa mi b, una de Requinto mi b, una de Sax. Barítono mi b, una de Trombón, una de Bajo.

En la Música de la Academia de Intendencia

De músico de primera.—Una de Trompeta.

De músico de tercera.—Una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Trombón.

En la Música de la Academia Militar de Suboficiales

De músico de primera.—Una de Fliscorno si b.

De músico de segunda.—Una de Trompa mi b.

De músico de tercera.—Una de Flauta, una de Sax. Tenor si b, una de Sax. Barítono mi b, una de Fagot, una de Fliscorno si b, una de Trompeta, una de Trompa mi b, una de Barítono metal si b.

En la Música del Tercio Gran Capitán, 1º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Caja.

En la Música del Tercio Duque de Alba, 2º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Flauta, una de Sax. Barítono metal, una de Fagot, una de Trombón, una de Bongo.

En la Música del Tercio Don Juan de Austria, 3º de la Legión

De músico de tercera.—Una de Clarinete si b, una de Sax. Tenor si b, una de Fliscorno si b, una de Trompa mi b, una de Bombardino, una de Caja.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

Dávila

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de músicos de primera y segunda clase, asimilados a brigada y sargento, que se relacionan correspondientes al turno de libre elección.

Los solicitantes remitirán sus instancias al General jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6º de la citada Orden de destinos, dentro de los quince días, con-

tados, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticiparán, obligatoriamente sus peticiones por telegrafo.

En la música del Tercio Gran Capitán, 1º de La Legión

De músico de segunda. Una de sax. alto mi b, y una de trompa mi b.

En la música del Tercio Duque de Alba 2º de La Legión

De músico de segunda.—Una de sax. alto mi b.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.

Dávila

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Denda y Clases Pasivas:

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Casto Damí Burgos y termina con doña Silvina Vörce Madramany, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.

Lo que de orden del Exmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.
El General Secretario, P. S., el coronel Vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUÉ

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Casto Damián Burgos	Padre	Infantería	Cabo José Damián Pacios
Doña Josefina Aller Álvarez	Madre	Idem	Soldado Ladislao González Aller
Don Manuel González Martín	Padres	Idem	Soldado Fernando González Lara
Doña Josefina Lara Pérez	Idem	Idem	Soldado Froilán Hernando Guajardo
Don Pascual Hernando Revuelto	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Hernández González ...
Doña María Guajardo Rata	Idem	Idem	
Don José Hernández López	Idem	Guardia Civil	
Doña Isabel González Ruiz	Idem	Idem	
Doña María del Amparo Pueyo Fernández	Madre	Intendencia	Capitán D. Wellington Fernández Rajal Pueyo ...
Doña Ramona Veiga Castro	Idem	Infantería	Soldado José Veiga Castro
Don Stanislaw Iglesias Malmierca ...	Padres	Idem	Soldado Julián Iglesias Antúnez
Doña Alejandra Antúnez Mateo ...			
Doña María del Carmen Mariñas Gallego	Huérfanas ...	S. M.	Inspector médico 2.º Excmo. Sr. D. Gregorio Mariñas Solano ...
Doña Catalina Amaya Monzón ...	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Emilio Amaya Díaz ...
Doña Mariana Solís Barranco ...	Idem	ingenieros	Teniente coronel D. Mariano Solís Gómez de la Cerna ...
Doña M.ª Rosario Planas de Tovar ...	Huérfanas ...	Artillería	Comandante D. Antonio Planas Sierra ...
Doña M.ª Joaquina Planas de Tovar ...			
Doña María de los Desamparados Hispano Ponte	Huérfanas ...	Carabineros	Capitán D. Fermín Hispano Caspe
Doña Concepción de la Vega Pozas ...	Idem	Asimilada	Teniente Navío D. Manuel de la Vega y Vega ...
Doña M.ª del Carmen Arboleya Gándara	Idem	Infantería	Teniente D. Anatolio Aramla Morales ...
Doña M.ª Carlota Rodríguez Gálvez ...	Viuda	Idem	Teniente coronel D. Enrique Martín Ruiz Salas ...
Doña Bárbara Caçallar Odena ...	Huérfanas ...	Idem	Capitán D. Pascual Cascallar Fuentes ...
Doña Domitila Palacios Peón ...	Viuda	Idem	Primer teniente D. Manuel López García ...
Doña Paulina del Campo Cantalapiedra ...	Huérfanas ...	Caballería	Teniente D. Román del Campo Cantalapiedra ...
Doña Carmen Ortega Herrerra ...	Idem	Carabineros	Teniente D. Francisco Ortega Bargueño ...
Doña Clara Ramón Salvador ...	Idem	Guardia Civil	Segundo teniente D. Antoni Ramón Alegre ...
Doña M.ª Miguel Ortiz de Urbina ...	Huérfanas ...	Alabarderos	Segundo teniente caballo de Alabarderos D. Hilario Miguel Torres ...
Doña Felisa Miguel Ortiz de Urbina ...			Músico 1.º D. Eduardo García Gutiérrez ...
Doña Dolores López Pacheco ...	Viuda	Infantería	Músico 2.º D. Jesús Isasi Istanendi Ochoa ...
Doña Agustina Valls Juanas ...	Idem	Idem	Músico 2.º D. José Pérez Puertas ...
Doña Francisca Atena Pardo ...	Idem	Idem	Músico 2.º D. Istúro Martínez Rojas ...
Doña Josefina Carrasco Cátedra ...	Idem	Idem	Sargento paracaidista D. Luis Muñoz Izquierdo ...
Doña Florentina Sot Fernández ...	Idem	Caballería	
Doña María Natividad Arboleya	Viuda	Guardia Civil ...	
Doña Filomena González Chacón ...	Idem	Idem	Guardia civil Martín Vayo Vayo ...
Doña Teresa Conejo Martínez	Idem	Idem	Guardia civil José Gómez Gómez ...
Doña Alejandrina López Trincado ...	Idem	Idem	Guardia civil Manuel Macías Rodríguez ...
Doña Francisca García Cam	Idem	Idem	Guardia civil Juan José Amador Sosa ...
Doña María Heredero Tunaquero ...	Idem	Idem	Guardia civil Isidoro Hortalero Patiño ...
Doña Isabel Cervantes Gómez	Idem	Carabineros	Carabinero Pedro Cervantes Martínez ...
Doña Victoria Rubio Guerrero ...	Idem	Idem	Carabinero Francisco Ramírez Banderas ...
Doña Margarita Gómez Mestie ...	Idem	Idem	Carabinero Miguel Moll Torrijos ...

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decreto de 5 de marzo de 1948 (D. O. número 63).	27	junio	1939	Lugo	Hombreiro	Lugo	3
693,50			26	noviembre	1939	León	Quintanilla del Monte	León	4
795,50			28	febrero	1944	Sevilla	Utrera	Sevilla	5
795,50			3	diciembre	1943	Zaragoza	Ibdes	Zaragoza	6
3.100,00			7	mayo	1944	Murcia	Murcia	Murcia	7
9.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decreto de 22 de julio de 1948 (D. O. número 187).	9	noviembre	1943	La Coruña	La Coruña	La Coruña	8
795,50			17	junio	1946	Idem	Idem	Idem	9
693,50			9	febrero	1941	Salamanca	El Payne	Salamanca	10
2.500,00			27	enero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	11
1.500,00			31	diciembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	12
1.625,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar.	26	julio	1947	Idem	Idem	Idem	13
1.250,00			4	diciembre	1947	Toledo	Toledo	Toledo	14
1.000,00			29	septiembre	1944	Valladolid	Valladolid	Valladolid	15
625,00			1	febrero	1943	Lagrono	Lagrono	Lagrono	16
750,00			25	junio	1945	Barcelona	Barcelona	Barcelona	17
2.600,00			17	mayo	1948	Málaga	Málaga	Málaga	
2.000,00			29	enero	1946	Girona	Girona	Girona	18
750,00			10	enero	1948	Oviedo	Oviedo	Asturias	
4.000,00			15	mayo	1946	Madrid	Madrid	Madrid	
1.800,00			23	septiembre	1946	Alicante	Alicante	Alicante	
650,00			29	febrero	1948	Madrid	Madrid	Madrid	
980,00			10	febrero	1947	Idem	Idem	Idem	20
1.036,66			13	julio	1947	Cádiz	Cádiz	Cádiz	21
423,40			19	abril	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
190,28			17	abril	1948	Granada	Granada	Granada	
596,00			30	marzo	1948	Murcia	Murcia	Murcia	
823,33			25	marzo	1948	Madrid	Madrid	Madrid	
344,80			24	mayo	1947	Gijón	Gijón	Asturias	
344,80			11	junio	1940	Murcia	Priego	Murcia	
344,83			26	febrero	1947	Málaga	Málaga	Málaga	
350,80	(D. O. número 200 y Ley de 6 noviembre de 1941 (D. O. número 263).		5	abril	1948	Oviedo	Vileja	Orense	
980,40			13	mayo	1948	Baños de la Encina	Baños de la Encina	Baños de la Encina	
980,40			20	octubre	1947	Madrid	Madrid	Madrid	
310,16			6	junio	1946	Almería	Almería	Almería	
905,40			24	junio	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
310,16			25	abril	1948	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Mallorca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armas, Cuerpo o Unidad a que pertenece los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Paz Méndez de Parada	Huérfanos ...	Artillería	General Honoratio Excmo. Sr. D. Pedro Méndez García
Doña María Cañada Pera	Viuda	Armada	Contraalmirante honorario Excmo. Sr. D. Diego González Infantería y Fernández Ladreda ...
Doña María de Córdoba Diago ...	Idem ...	Inválidos	Coronel D. José Julián González ...
Doña Carmen Martín Seco ...	Idem ...	Artillería	Coronel D. Isaac Jiménez Pastor ...
Doña Francisca Villanueva Galé ...	Idem ...	O. M.	Coronel D. Manuel Ortiz de Villajos ...
Doña María Diaz Murciano ...	Idem ...	Armada	Capitán de Navío D. Carlos de la Cámara Díaz
Doña Luisa García de Paredes ...	Idem ...	Idem	Capitán de Navío D. Juan Cervera y Jácquez ...
Doña Carmen Asensio López ...	Idem ...	Infantería	Comandante D. Francisco Rodríguez Escrivano ...
Doña Adelaida Joven Ibarreta ...	Idem ...	Idem	Comandante D. Constancio Germán Lapeña ...
Doña Ramona Zurita Suárez ...	Idem ...	Artillería	Comandante D. Luis Renedo Munguía ...
Doña María de los Angeles Iglesias Chelu	Idem ...	Idem	Comandante D. Fernando González Peral ...
Doña María del Villar Montilla Benegui ...	Huérfanas ...	S. M.	Comandante médico D. Fernando Montilla Escudero ...
Doña Paula Montilla Benegui ...			
Doña Casilda Montilla Benegui			
Doña María Pila Medialdea Fernández ...	Huérfanos ...	Infantería	Capitán D. Carlos Medialdea Albo ...
Don Federico Medialdea Fernández			
Doña Pilar Marcos Touzíu ...	Viuda ...	Idem ...	Capitán D. José María García Fernández ...
Doña Adelina Moya Palma ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Luis del Moral Yesares ...
Doña Feliciana Gogorza Sagastizábal ...	Idem ...	Idem ...	Capitán D. Manuel Nuñez Mutilva ...
Doña Rosario Lanetal Laperat ...	Idem ...	Infantería ...	Teniente D. Félix María Baladrón ...
Doña María Lina Bediáguena Aspasia ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente honorario D. Ambrosio Bediáguena Artiola ...
Doña Margarita Aleover Quetglas ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Francisco Riera Cestá ...
Doña Beatriz Caicedo Moreno ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Pablo Sánchez Hernández ...
Doña Ana Gómez Ochoa ...	Huérfanas ...	Idem ...	Teniente D. Blas Gómez Remón ...
Doña Dolores Gómez Ochoa ...			
Doña Sofía Gómez Ochoa ...			
Doña Dolores Díaz Díaz ...	V.º y Hfnos.	Carabineros ...	Teniente D. José Martín López ...
Don Emilio Martín Rueda ...			
Doña María del Rosario Castillo Mejías ...	Viuda ...	O. M. ...	Oficial segundo D. Manuel Brenes Guillana ...
Doña Luisa Grajera Belmonte ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Segundo teniente D. José Grajera Pérez ...
Doña Manuela Losada Gabeiras ...	V.º y Hfnas.	Inf. Marina ...	Alférez D. Alfonso Pino Gerpe ...
Doña María Teresa Pino Moredo ...			
Doña Alicia Pino Moredo ...			
Doña Petra Concepción Serrano Díaz ...	Idem ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Miguel López Vidal ...
Doña Matilde Martínez Riquelme ...	Madre ...	Idem ...	Auxiliar O. y T. don Fernando García Martínez ...
Doña Marcela Pedraza Arrieta ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro guarnicionero D. Salustiano Serrano Busto ...
Doña M.ª Luisa de Cobos Rodríguez	Huérfana ...	Idem ...	Maestro herrador D. Joaquín de Cobos de Haro ...
Doña Margarita Sanz Victory ...	Huérfanos ...	Idem ...	Conserje D. Francisco Sanz Musa ...
Don Francisco Sanz Victory ...			
Doña Hermilia Hidalgo Henríquez ...	Viuda ...	Armada ...	Auxiliar 1.º D. José Bravo Millán ...
Doña Inés Alcalde Barba ...	Idem ...	Idem ...	Auxiliar 1.º D. Nazario Pardo Pardo ...
Doña Josefina Martínez Pérez ...	Huérfanas	Idem ...	Auxiliar 2.º D. Felipe Martínez González ...
Doña María Martínez Pérez ...			
Doña Consuelo Cuesta Pérez ...	Madre ...	Idem ...	Auxiliar 2.º D. Mariano Marcos Cuesta ...
Doña Leonor da Chans Ríaneo ...	Huérfana ...	Idem ...	Martillero Juan Chans Ferreiro ...
Doña Carmen González Palacios ...			
Doña Agneda González Palacios ...			
Doña Leocadia González Palacios ...	Huérfanos ...	Caballería ...	Sobrío oficial paradista D. Miguel González Martínez ...
Doña Francisco González Palacios ...			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00			19	febrero	1946	Madrid...	Madrid...	Madrid...	22
4.500,00			14	enero	1946	Idem...	Idem...	Idem...	23
7.250,00			15	febrero	1947	Idem...	Idem...	Idem...	23
7.000,00			31	julio	1948	Idem...	Idem...	Idem...	23
6.350,00			26	febrero	1948	Idem...	Idem...	Idem...	23
6.750,00			20	mayo	1948	Mál.-Melilla	Melilla...	Melilla...	23
3.100,00			21	febrero	1947	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	24
4.350,00			29	octubre	1947	Málaga...	Málaga...	Málaga...	24
2.600,00			5	junio	1948	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	25
4.850,00			11	abril	1948	Cádiz-Ceuta	Ceuta...	Ceuta...	25
4.350,00			32	marzo	1948	La Coruña...	E. Ferrol del Caudillo.	La Coruña...	26
3.375,00			17	octubre	1945	Madrid...	Madrid...	Madrid...	25
9.000,00			28	marzo	1946	Santander	Santander...	Santander...	26
1.575,00			10	diciembre	1947	Oviedo...	Mieres...	Asturias	27
2.675,00			22	febrero	1947	Granada...	L. J. ...	Granada	27
3.725,00			31	marzo	1948	Guipúzcoa...	San Sebastián...	Guipúzcoa	28
1.733,33			14	mayo	1948	Zamora...	Zamora...	Zamora	28
2.000,00	(1)	Estatuto de Chancillería Pública del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	diciembre	1947	Santander	Castro Urdiales...	Santander	28
1.733,33			24	abril	1948	Baleares...	Manacor...	Baleares	29
1.600,00			13	marzo	1948	St. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife	29
1.733,33			17	julio	1947	Barcelona	Barcelona...	Barcelona	30
1.333,33			24	mayo	1941	Cádiz...	La Línea	Cádiz...	31
2.250,00			24	mayo	1947	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	32
731,25						Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	32
1.275,00			2	mayo	1948	La Coruña	E. Ferrol del Caudillo.	La Coruña	32
1.625,00			26	julio	1936	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza	33
1.500,00			17	junio	1946	Cádiz-Ceuta	Larache...	Larache	34
2.000,00			1	mayo	1948	Valencia...	Valencia...	Valencia	35
833,33			21	abril	1947	Cádiz-Ceuta	Larache...	Larache	35
1.666,66			31	agosto	1947	Baleares...	Villacarlos...	Menorca	36
2.175,00			6	marzo	1947	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra	37
4.475,00			16	mayo	1947	Mál.-Melilla	Melilla...	Melilla...	37
1.333,33			24	julio	1946	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	38
1.000,00			27	noviembre	1944	Idem...	Cádiz...	Idem...	39
1.666,00						La Coruña	La Coruña...	La Coruña	40
1.250,00			20	febrero	1938	Málaga...	Pizarra...	Málaga...	41

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jesús Aguirre Solana ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Abel Sánchez Gómez ...
Doña Elisa Molón García ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Ricardo Ruiz Camacho ...
Doña Asunción Torres Paracuellos.	Huérfana ...	Idem ...	Sargento D. Antonio Torres Segura ...
Doña Encarnación García Gil ...	Madre ...	Aviación ...	Cabo 1. ^o Juan Párraga García ...
Doña Marina Courel Nogueira ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo 1. ^o Francisco Díaz Iglesias ...
Don Victoriano Fuente Cádierno ...	Padres ...	Idem ...	Cabo 1. ^o Manuel Fuente López ...
Doña Josefina López Patamio ...			
Don Isidro Guerra Hernández ...	Huérfanos ...	Artillería ...	Cabo Domingo Guerra Sáavedra ...
Doña M. ^a del Carmen Guerra Hernández ...			
Don Juan Dorado García ...	Padres ...	Infantería ...	Soldado Máximo Dorado Amor ...
Doña Segunda Amor Fernández ...			
Don Bernardo Cantallops Gayar ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Juan Cantallops Bauza ...
Doña Catalina Bauza Matas ...			
Don Eulogio Besteiro González ...	Huérfano ...	Idem ...	Soldado Marcejino Besteiro Pérez ...
Dgña Isabel Fontecha Cañurano ...	Madre ...	Idem ...	Soldado Luis Moreno Fontecha ...
Don Lorenzo Jáuregui Graciarena ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado José Jáuregui Armero ...
Doña Luciana Armero ...			
Doña Engracia Ceja García ...	Madre ...	Idem ...	Soldado Julio Calvo Ceja ...
Doña Victoriano Alonso Pasenau ...	Padres ...	Ingenieros ...	Soldado Francisco Añenso Oña ...
Doña Leopolda Oña Fernández ...			
Doña Justo Olalla de Blas ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan Olalla Olalla ...
Doña Venancio Olalla Navarro ...			
Doña José Ceballos González ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Ceballos Jiménez ...
Doña Felipa Jiménez Sánchez ...			
Doña Ricardo Molina Calvo ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Ricardo Molina Gil ...
Doña Carolina Gil Pallarés ...			
Doña Joaquina Pérez Mediano ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Bonifacio Algara Merodio ...
Doña Manuel Gálvez Garcés ...	Huérfanos ...	Milicias ...	Paisano militarizado Angel Gálvez Alonso ...
Doña Claudio Matute Martín ...	Viuda ...	P. Armada ...	Cabo Mariano Moreno Muñoz ...
Doña Concepción Ladrido de Guevara del Olmo ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Juan López Alcañiz ...
Doña Evarista Gómez Muñoz ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Fructuoso Otero Maroto ...
Doña Carmen Asensio Martínez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Martínez Martínez Epímar ...
Doña Crisanta Lacort Campo ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Santiago Pardo Pardo ...
Doña M. ^a Presentación Tapia Lasso ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Emilio Martínez Encinas ...
Doña María Teresa Vidal López ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Francisco Baeza Fuentes ...
Doña Pablo García Burón ...	Huérfano ...	Idem ...	Guardia civil Pablo García Campo ...
Doña Asunción Suárez Fernández ...	Viuda ...	Idem ...	Cochecho Ricardo Peña Corredor ...
Doña Francisca Puyal Puyal ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabiniéro Antonio Zamora Júster ...
Doña Francisca Carretero Ortega ...	Idem ...	Idem ...	Carabiniéro Antonio Quesga Ramos ...
Doña Avellina Santos Fernández ...	Idem ...	Idem ...	Carabiniéro Eugenio González Pozas ...
Doña María Requero Castro ...	Idem ...	P. Armada ...	Guardia Elioñoro Martínez Molina ...
Doña Emilia Rodríguez García ...	V. ^a y Hnos.	O. M. ...	Oficial s. ^a D. Manuel Jiménez Díaz ...
Doña Encipetón Jiménez Rivas ...			
Doña Milicia Jiménez Rodríguez ...			
Doña M. ^a del Pilar Jiménez Rodríguez ...			
Doña Valentina Jiménez Rodríguez ...			
Doña Lorenzo Jiménez Rodríguez ...			

CANTIDAD ANUAL que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de (Jefazón de la provincia en que se les consigna el pago) (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Fueblo	Provincia
1.500,00			27	abril	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... 42
2.000,00			25	abril	1948	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ... —
404,80			8	septiembre	1947	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ... 42
5.000,00			19	noviembre	1945	Idem ...	Idem ...	Idem ... 44
2.120,00			18	abril	1945	Orense ...	Orense ...	Orense ... —
3.900,00			4	abril	1945	León ...	Nogarejas ...	León ... 45
2.160,00			25	noviembre	1945	Las Palmas	Las Palmas ...	G. Canaria ... 45
600,00			22	octubre	1945	Toledo ...	Izagartere ...	Toledo ... 45
3.425,50			15	noviembre	1944	Baleares ...	San Jordi-Palma ...	Baleares ... 45
705,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		3	febrero	1946	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ... 47
600,00			31	marzo	1944	Badajoz ...	Hlera ...	Badajoz ... —
1.425,50			20	febrero	1947	Guipúzcoa	Tolosa ...	Guipúzcoa ... 45
912,50			22	septiembre	1946	Badajoz ...	Cabeza del Buey ...	Badajoz ... 48
600,00			5	noviembre	1944	Logroño ...	Villapia ...	Navarra ... 45
3.000,00			5	marzo	1947	Segovia ...	Herrubia de la Cuesta	Segovia ... 45
3.000,00	(1)		21	febrero	1947	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ... 45
3.000,00			12	julio	1947	Castellón ...	Alempia del Barco ...	Castellón ... 53
1.500,00			20	abril	1948	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ... —
705,50			8	abril	1942	Zaragoza ...	Belchite ...	Zaragoza ... 51
1.250,00			12	marzo	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... —
720,00			30	abril	1948	Guadalajara	Guadalajara ...	Guadalajara ... —
1.200,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		16	abril	1948	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... —
1.500,00			22	marzo	1948	Madrid-Málaga	Málaga ...	Málaga ... —
1.500,00			10	mayo	1948	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ... 53
1.500,00			17	junio	1948	Salamancá	Salamancá ...	Salamancá ... 53
1.500,00			22	marzo	1948	Tarragona	Puñeda de Masaludca	Tarragona ... 51
1.450,00			12	abril	1947	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid ... 55
1.500,00			11	noviembre	1947	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ... 52
950,80			12	noviembre	1948	Lérida ...	Bosost ...	Lérida ... —
1.086,66			31	mayo	1948	Huelva ...	Villanueva ...	Huelva ... —
1.060,00			15	diciembre	1948	Oviedo ...	Oviedo ...	Asurias ... —
1.500,00			13	julio	1947	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ... 57
2.475,00	Decreto de Ha- gienda de 6 de mayo y 7 agosto 1.633 (DO. OO. nú- meros 101 y 177).					Logroño ...	Logroño ...	Logroño ... 58

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dona Aurora García Contreras	Viuda	Carabineros	Brigada D. Francisco López Contreras
Dona Silvina Vorey Madramany ...	Madre	Caballería	Capitán D. Angel Algarra Vorey

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión venciente por fallecimiento de dona Carmen Santo Santo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de mayo de 1911, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a 2.160 pesetas (dos mil ciento sesenta pesetas), por aplicación de la Ley de 6 del referido mes y año de 1942.

4. Se le transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Asunción Aller Aller, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de diciembre de 1940, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año de 1942.

5. Se les transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Josefina Bueno Díez, a quien le fué concedida por este Consejo

Supremo en 16 de enero de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Manuela Haroés Esteban, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de octubre de 1943, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Felisa Mira Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de octubre de 1942, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

8. Se le transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Antonia Estela Roca, a quien le fué elevada a la actual cuantía por este Consejo Supremo en 29 de marzo de 1943, como viuda del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó de recho a pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior beneficiario, que quede nulo.

10. Se transmite la pensión venciente por haber contraído matrimonio doña Ludivina Serrano Vicente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 15 de marzo de 1941, como viuda del causante. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, en la cuantía y desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir del día siguiente (24 de noviembre de 1942), se eleva a setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos (795,50), por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 1 de octubre de 1947 (D. O. núm. 231) y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a lo prevenido en el artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de la anterior beneficiaria, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

12. Se le transmite la pensión venciente por fallecimiento de su madre, doña Engracia Mosquito Sagarduy, a quien le fué concedida por Real Orden de 4 de agosto de 1896 (Diario Oficial, núm. 103), y se eleva a

19. Se le transmite la pensión, va-

Pensión anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 junio de 1940 («B. O.» número 199).	19	febrero	1937	Málaga...	Málaga	Málaga...	
(1) 2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).	1	enero	1944	Madrid...	Madrid	Madrid...	59

la actual cuantía, con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

13. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Barranco González-Estéfaní, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 de septiembre de 1915 (D. O. núm. 209), y se eleva a la actual cuantía, con arreglo al artículo 64 de la Ley de Presupuestos de 3 de enero de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, sin que dicha pensión, sumada al sueldo que disfruta como auxiliar mayor de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, pueda exceder de 10.000 pesetas anuales.

14. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen de Toyer y Mac-Mahón, la que optó por la de orfandad, y le fué transmitida en 16 de agosto de 1904, por ser más beneficiosa que la que le corresponde como viuda. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal apercibirá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Encarnación Ponte Yépes, a quien le fué concedida por Real Orden de 24 de mayo de 1893 (D. O. núm. 116), y se eleva a la actual cuantía, con arreglo a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal apercibirá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Pozas Chavet, a quien le fué concedida por Real Orden de 18 de julio de 1902. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su representante legal, hasta que regrese a España, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Encarnación Gándara Mena, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de diciembre de 1918, y elevada a la actual cuantía en 21 de junio de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

18. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido, que no le legó derecho a pensión.

19. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de doña Magdalena Cantalapiedra Hernando, que la veña disfrutando.

20. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal apercibirá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute,

desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en la que percibe el Ayuntamiento de Ceuta, a la que ha renunciado, por ser incompatible.

22. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Paz de Paúada Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de agosto de 1940. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando permiso, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que percibe como viuda, cuyo señalamiento queda nulo.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de mayo de 1947 (D. O. núm. 131). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de mayo de 1948 (D. O. núm. 114). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, apercibirá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matri-

mismo su madre doña Carmen Fernández Gómez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, en 28 de enero de 1943. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 20 de septiembre de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

27. La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 9 de diciembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Aspiazu Aramburri, a quien le fué concedida, por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

29. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el huérfano en el percibo de la misma, el 18 de julio de 1942, fecha en que cumplió veintitrés años de edad.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

32. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La viuda percibirá la mitad y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. La parte correspondiente a la huérfana, que pierda la aptitud legal, acrecerá

la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia que le fué concedida por orden de la Secretaría de Guerra, de 9 de febrero de 1937, cuyo señalamiento queda nulo.

34. La percibirá, temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma, el 16 de junio de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Dolores Rodríguez Molina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de octubre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Magdalena Victoria Grau, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 13 de abril de 1946. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 20 de abril de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

37. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 223). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

38. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

39. Si le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a tres mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

40. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Manuela Blanco Chans, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 19 de julio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre.

41. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y el menor, por mano de su tutor hasta que sea emancipado, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando el varón en el percibo de la misma el 12 de agosto de 1951, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de abril de 1951, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Saturnina Paracuellos Velilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de julio de 1947. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

44. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que como anticipo de pensión hubiera podido percibir del Ministerio del Aire.

45. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estando de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, y pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

46. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María Hernández Alfonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 26 de diciembre

bre de 1944. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 22 de mayo de 1957, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

47. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Amadora González Núñez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 2 de marzo de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando en el percibo de la misma el 24 de julio de 1960, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

48. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el Cuerpo, a cuenta de la pensión que se le concede.

49. La percibirá en coparticipación en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por la pensión de retiro de 3.480 pesetas que disfruta, y cuyo señalamiento queda nulo, por ser incompatibles las dos pensiones.

50. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza; desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento,

previa liquidación y deducción a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de su haber de retiro, cuyo señalamiento queda nulo, por ser incompatible.

51. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Modesta Garcés Naval, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 31 de agosto de 1945. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma, el 14 de marzo de 1959, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

52. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 9 de mayo de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

53. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 16 de junio de 1959, fecha en que cumplió los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

54. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 27 de marzo de 1968, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

55. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 26 de septiembre de 1950, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

56. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

57. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibe de la misma, el 14 de diciembre de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le concedía, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

58. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando la mitad y la otra mitad por partes iguales, los huérfanos y doña Concepción por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando en el percibe de la misma don Lorenzo, el 5 de abril de 1968, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

59. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitándola previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que disfruta como viuda de funcionario civil.

Madrid, 22 de septiembre de 1948.
El General Secretario, P. S., el coronel vicesecretario, Juan Alvarez de Sotomayor.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES

Dispuesta por la Superioridad la enajenación, por concurso, de los terrenos y locales, propiedad del Ramo de Guerra, denominados «Fuerte de Banderas», sitos en esta provincia,

se anuncia para que a cuantos interese puedan presentar ofertas en el Gobierno Militar de Vizcaya hasta el día 28 de octubre próximo, en una fecha y a las doce horas se constituirá la Junta nombrada al efecto para la apertura de las proposiciones presentadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el Gobierno Militar y en la Jefatura de Propiedades de esta Plaza, Gran Vía núm. 47, bajo.

Bilbao, 28 de septiembre de 1948.

**REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON
NÚMERO 46**

Necesitando este Cuerpo adquirir cocinas económicas y material sanitario para las Residencias de Oficiales y Suboficiales de Mahón, se pone a la vista del presente anuncio a los proveedores que les pueda interesar que se admiten ofertas acompañadas de presupuesto detallado en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta publicación.

Las ofertas se dirigirán en sobre cerrado al Sr. Teniente Coronel Mayor.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 22 de septiembre de 1948.

Núm. 7.907 P. 1—1

**PARQUE DE SANIDAD MILITAR.
QUINTA REGIÓN**

Necesitando adquirir este Parque veinte generadores de vapor completos y veinte cuadros de doce duchas con deposito de agua y accesorios, se anuncia entre los industriales a quienes pueda interesar que se admitan proposiciones hasta las trece horas del día veinte del próximo mes de octubre. En este Centro se facilitará a quien lo solicite pliegos de bases, modelo del material, modo de proposición y demás detalles.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1948.

Núm. 7.906 P. 1—1

**BATALLÓN DE CAÑONES CONTRA
CARROS NÚM. 1**

Para amueblar la sala de estanterías de este Batallón, se anuncia

concurso hasta las doce horas del día 20 del próximo mes de octubre, para que aquéllos industriales, que deseen concursar al mismo, presenten sus ofertas dentro del plazo señalado, en pliego cerrado, dirigido al señor Comandante Mayer de dicho Cuerpo. Las consultas sobre el número y clase de muebles pueden dirigirse de palabra o por escrito al expresado Jefe, todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de los anuncios publicados, con motivo de este concurso, será por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 25 de septiembre de 1948.

Núm. 7.904 P. 1—1
de 1936;

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LA
RACHE**

Hasta las doce horas del día 11 de octubre próximo se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes:

Léña descortezada y troceada
Léña para ranchos.

Carbón vegetal.

Sal común.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Jefatura del Detalle del Establecimiento, todos los días laborables, de once a trece horas.

Los oferentes habrán de acompañar a su oferta recibo de haber depositado en la Caja del Establecimiento como fianza provisional, el 5 por 100 del importe total a que ascienda su oferta, sin cuyo requisito no será admitida.

Larache, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.903 P. 2—2

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA
REMITSA PARA SU PAGO a esta Administración.**

A V I S O S

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACIÓN

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los gastos postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que trupongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCIÓN

**REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZA-
DORES DE CALATRAVA NÚM. 2**

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que se detallan a continuación, se hace público para que los proveedores o fabricantes que deseen poner presentar sus ofertas en un plazo de quince días, a partir de esta publicación, en pliego cerrado y acordado, dirigido al teniente coronel mayor.

Efectos a adquirir

500 cadenas de pesebre.

Alcalá de Henares, 23 de septiembre de 1948.

Núm. 7.892 P. 3—3

**GRUPO DE TIRADORES DE IFNI NÚ-
MERO 1**

Necesitando adquirir este Grupo el material para ganado y otros varios que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que deseen presentar proposiciones dirigidas en sobre cerrado al teniente coronel mayor de este Grupo, durante las cuarenta y cinco días siguientes a su publicación, rigiendo para este concurso las reglas y normas establecidas, siendo de cuenta del adjudicatario el impuesto de este anuncio.

Material que se cita

2.500 bolsas costado, color garbanzo
150 cadenas ganado.
200 brizas.
150 mordones con rienda, rienda de mano y filete.
200 mantas sudaderas.
100 moñales de picuso.

Sidi Ifni, 21 de septiembre de 1948.

Núm. 7.896 P. 4—3